

**RESOLUCIÓN No. 089**

**PROCESO DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO  
ADQUISICIÓN DE 17 DESKTOPS Y 2 IMPRESORAS PARA EL  
PROYECTO DINAMIZACIÓN DEL SECTOR FORESTAL  
PRODUCTIVO SOSTENIBLE**

**COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**No. CATE-MAG-010-2022**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el literal l) numeral 7 del artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las resoluciones de los poderes públicos deben ser motivadas;
- Que,** el artículo 288 íbidem, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*
- Que,** el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública";*
- Que,** el artículo 44 íbidem, determina: *"Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS*

*PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”;*

- Que,** el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;
- Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial el Acuerdo Ministerial Nro. 014 de 4 de febrero de 2019, modificado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 061, de 10 de abril de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería de ese entonces, delegó a quien ejerza la función de Coordinador/a General Administrativo Financiero actuar como ordenador de gasto de inversión para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al coeficiente 0,000016 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** con Decreto Ejecutivo Nro. 415, de 04 de mayo de 2022, suscrito por el señor Presidente de la República del Ecuador, se nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería al señor Bernardo Juan Manzano Diaz;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 1452 CGAF-DATH de fecha 06 de mayo de 2022, la máxima autoridad nombra como Coordinador General Administrativo Financiera, al señor Mgs. Francisco Xavier Narváez Rosero;
- Que,** mediante Resolución Nro. 083 de 19 de agosto de 2022, la Coordinación General Administrativa Financiera resuelve lo siguiente: *“Artículo 1.- Autorizar el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el Código Nro. CATE-MAG-010-2022, para la adquisición de 17 desktops y 2 impresoras para el Proyecto Dinamización del Sector Forestal Productivo Sostenible (...)”*
- Que,** el 19 de agosto de 2022 se emite la orden de compra Nro. CE-20220002257306 para la compra de 2 IMPRESORAS LASER B/N A4 MODELO 6, misma que fue aceptada el 23 de agosto de 2022 por la empresa COMSUPPLIES S.A. con RUC No. 1792125375001y

representada legalmente por el Sr. Gonzalo Jara Jara, portador de la Cedula 070251755-8

**Que,** mediante carta el Sr. Gonzalo Jara Jara, portador de la Cedula 070251755-8 Representante Legal de COMSUPPLIES S.A. con RUC No. 1792125375001, señala: *“el día de ayer 24-08-2022 a través del Catálogo Electrónico nos adjudicaron la cantidad de 2 impresoras modelo 6, que consta en dicho catálogo. Hemos hablado con la marca Ricoh y nos informa que esta impresora no esta disponible para entrega es por ello que no realizamos ninguna oferta, sin embargo el sistema nos ha adjudicado. Por lo antes mencionado solicito su gentil ayuda y acogiéndonos a lo q se menciona en el contratodel Catálogo Electrónico se quede sin efecto esta orden de compra.”*

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-PDSFPS-2022-0431-M de 24 de agosto de 2022, el Mgs. Blas Antonio Espinel Freire solicita a la Coordinación General Administrativa Financiera lo siguiente: *“(...)Por lo antes expuesto, se recomienda salvo su mejor criterio, se realicen los trámites pertinentes para dejar sin efecto la orden de compra CE-20220002257306 de acuerdo a lo estipulado en la normativa legal vigente, a fin de precautelar los intereses institucionales. (...)”*

En uso y goce de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y el Acuerdo Ministerial Nro. 014 de 4 de febrero de 2019, modificado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 061, de 10 de abril de 2019.

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la orden de compra CE-20220002257306 emitida el 19 de agosto de 2022, procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el Código Nro. CATE-MAG-010-2022, correspondiente a la adquisición de 2 impresoras para el Proyecto Dinamización del Sector Forestal Productivo Sostenible"; y, aceptada el 23 de agosto de 2022, por el proveedor COMSUPPLIES S.A, con RUC 1792125375001, representada legalmente por JARA JARA ARTURO GONZALO.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa que a través de la Unidad de Gestión de la Contratación Pública, se inicie nuevamente la compra de 2

IMPRESORAS LASER B/N A4 MODELO 6, mediante catálogo electrónico en el sistema SOCE, conforme lo determinado en la normativa vigente.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado en D.M Quito, 25 de agosto de 2022

Mgs. Francisco Xavier Narváez Rosero  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**  
**DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

ag/ar/en